



6 AGO. 1993

Por el cual se reglamenta el procedimiento para la liquidación y cobro de las publicaciones en la Gaceta Municipal de Bucaramanga.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades que le otorga el Acuerdo 031 de 1993

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Las tarifas que regirán para las publicaciones en la GACETA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA a partir de la fecha serán las siguientes:

CONTRATOS Y ESCRITURAS

VALOR PAGINA O FRACCION

Sin valor	a \$	1.000.000	1,76 Salarios Mínimos Legales Diarios
1.000.001	a	2.000.000	2,94 Salarios Mínimos Legales diarios
2.000.001	a	5.000.000	4,56 Salarios Mínimos Legales diarios
5.000.001	a	10.000.000	6,18 Salarios Mínimos Legales diarios
10.000.001	a	30.000.000	9,13 Salarios Mínimos Legales diarios
30.000.001	a	50.000.000	10,60 Salarios Mínimos Legales diarios
50.000.001	a	80.000.000	12,22 Salarios Mínimos Legales diarios
80.000.001	a	100.000.000	14,73 Salarios Mínimos Legales diarios
100.000.001	en adelante		17,67 Salarios Mínimos Legales diarios

AVISOS Y RESOLUCIONES EJECUTIVAS

- A) Licencia Unica de funcionamiento un (1) día de Salario Mínimo Legal vigente.
- B) Licencias de Construcción, Remodelación etc, un (1) día de Salario Mínimo Legal vigente.
- C) Finiquitos.....un (1) día de Salario Mínimo Legal vigente.

VARIOS

Documentos no relacionados un (1) día de Salario Mínimo Legal vigente por página o fracción.



6 AGO. 1993

Por el cual se reglamenta el procedimiento para la liquidación y cobro de las publicaciones en la Gaceta Municipal de Bucaramanga.

GACETA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Ejemplar \$ 200.00)

PARAGRAFO: El valor de cada ejemplar de la GACETA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA se incrementará en un 30% anual.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Municipal destinará anualmente en su Presupuesto General de Rentas y Gastos la partida correspondiente para la edición de la Gaceta del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Artículo 4 del Decreto 461 de 1989 y el Decreto 590 de 1990.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 6 AGO. 1993

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,


ALMA ROCIO RUEDA GOMEZ